



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO SOBRE FISCALIZACIÓN DE
ORGANIZACIÓN CIUDADANA QUE PRETENDE
CONSTITUIRSE COMO ASOCIACIÓN POLÍTICA
ESTATAL.**

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025.

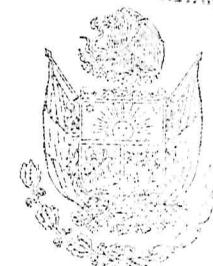
ASOCIACIÓN CIVIL: EL SIGLO DE LAS MUJERES,
A.C.

ASUNTO: SE RECIBE RESPUESTA A
OBSERVACIONES POSTERIORES A INFORME
FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO
TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL Y SE RESERVA.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **HACE CONSTAR** que se fijó en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la cédula de notificación del proveído dictado en la fecha en que se actúa, con la copia del mismo, los cuales constan de un total de cuatro fojas útiles, con texto por un solo lado. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **Conste.**

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

Lic. Juana María Fernanda Sánchez Mendoza
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO SOBRE
FISCALIZACIÓN DE ORGANIZACIÓN
CIUDADANA QUE PRETENDE
CONSTITUIRSE COMO ASOCIACIÓN
POLÍTICA ESTATAL.**

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025.

ASOCIACIÓN CIVIL: EL SIGLO DE LAS MUJERES, A.C.

ASUNTO: SE RECIBE RESPUESTA A OBSERVACIONES POSTERIORES DEL INFORME FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL Y SE RESERVA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco.¹

VISTO el escrito recibido el veintitrés de septiembre, signado por Ma. Concepción Herrera Martínez, Representante Legal de la asociación civil “El Siglo de las Mujeres A.C.”, registrado por Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² con folio 01254, mediante el cual se da contestación al oficio de observaciones posteriores con clave UTF/223/2025.

Con fundamento en los artículos 73, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 46, en relación con los artículos 31, 32 ,36 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³, 45, fracción I del Reglamento Interior del Instituto; y 18 de los Lineamientos del Instituto para la constitución y registro de asociaciones políticas estatales en el estado Querétaro; la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito con folio 01254 que consta de cinco fojas útiles con texto por uno solo de sus lados, al cual se adjunta la impresión del acuse de recibido de Oficialía de Partes del Instituto que consta de una foja útil con texto por un solo lado al cual se anexan:

1. Formato 30, identificado como “Actualización de inventarios de bienes muebles e inmuebles”, signado por la representante legal y el responsable

¹ En adelante, las fechas que se establezcan corresponden al dos mil veinticinco.

² En lo sucesivo el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se referenciará como Instituto.

³ En adelante, Reglamento de Fiscalización.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

2. de finanzas de la asociación civil, que va en una foja útil con texto por uno solo de sus lados.
3. Formato 31, identificado como "Inventario de bienes muebles e inmuebles", signado por la representante legal y el responsable de finanzas de la asociación civil, que va en una foja útil con texto por uno solo de sus lados.
3. Original de escrito denominado "Escrito de gratuidad, voluntariedad y desinterés" (Auxiliares "Mi apoyo ciudadano – INE"), signado por [REDACTED] [REDACTED] que va en una foja útil con texto por uno solo de sus lados.
4. Copia simple de credencial para votar vigente de [REDACTED] [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, que va en una foja útil con texto por uno solo de sus lados.
5. Original de escrito denominado "Escrito de gratuidad, voluntariedad y desinterés" (Auxiliares "Mi apoyo ciudadano – INE"), signado por [REDACTED] [REDACTED] que va en una foja útil con texto por uno solo de sus lados.
6. Copia simple de credencial para votar vigente de [REDACTED] [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, que va en una foja útil con texto por uno solo de sus lados.
7. Original de escrito denominado "Escrito de gratuidad, voluntariedad y desinterés" (Auxiliares "Mi apoyo ciudadano – INE"), signado por [REDACTED] [REDACTED] Martínez Pacheco que va en una foja útil con texto por uno solo de sus lados
8. Copia simple del oficio SA/0119/2025 signado por el Presidente Municipio de Huimilpan, que va en una foja útil con texto por uno solo de sus lados.
9. Copia simple a color del escrito signado por Ma. Concepción Herrera Martínez dirigido al Director de Gobierno de Landa de Matamoros, que cuenta con sello de recibido por la Dirección de Administración del municipio de Landa de Matamoros, que va en una foja útil con texto por uno solo de sus lados.
10. Copia simple a color del oficio signado por el Secretario de Ayuntamiento de San Joaquín, que va en una foja útil con texto por uno solo de sus lados.
11. Copia simple del oficio SG/027/2025 signado por el Secretario de Gobierno del municipio de Tequisquiapan, que va en una foja útil con texto por uno solo de sus lados.
12. Copia simple a color del escrito signado por Ma. Concepción Herrera Martínez dirigido a [REDACTED] [REDACTED] o identificado como "Comisariado", que cuenta con sello de recibido del Comisariado Ejidal "San Nicolás" de la administración 2023- 2026 con la leyenda de "Autorizo", que va en una foja útil con texto por uno solo de sus lados.

SEGUNDO. Integración. Dada cuenta de la recepción de los documentos descritos en el punto de acuerdo que antecede se ordena agregar en autos del Anexo 2 del

ELIMINADO: Con fundamento en los artículos 110, 115, y 120 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clarificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Pública; se elimina y testa: 1,2,3,4,5 y 6. . Nombre de persona física, debido a que al ser un dato personal, su difusión podría afectar la esfera privada del titular.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

con el informe financiero del segundo trimestre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco.

TERCERO. Reserva. Se reserva proveer para el análisis del contenido de la respuesta y anexos exhibidos, en términos del artículo 36 párrafo tercero del Reglamento de Fiscalización. Esta Unidad Técnica analizará la respuesta a las observaciones posteriores y la documentación anexa para la emisión del dictamen correspondiente, conforme al artículo 38 del mismo ordenamiento, el cual deberá ser presentado a la Comisión de Fiscalización.

CUARTO. Dictamen. Esta Unidad Técnica tiene hasta el 17 de octubre para la emisión del dictamen relativo al informe financiero del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2025 conforme al calendario de plazos previstos en el oficio **UTF/106/2025** que fue notificado personalmente a la organización ciudadana⁴.

QUINTO. Información confidencial. A la fecha la asociación civil ha omitido señalar lo relativo a la publicación de datos personales, por lo que se tiene por no autorizada su publicación, por lo que, tratándose de publicaciones al público en general se elaborará una versión pública de la cual se suprimirá en los documentos correspondientes, la información considerada legalmente como confidencial, de conformidad con el marco normativo aplicable.

Asimismo, en toda versión pública se establecerá la leyenda: "En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial".

Hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracciones II y III, 52 y 53 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro. Así lo proveyó y firmó la Titular de la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Consta en Querétaro, a 17 de octubre de 2025**

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

Lic. Juana María Fernanda Sánchez Mendoza
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

⁴ Visible para su consulta en las fojas 114 y 115 del Tomo I del expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025.